ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL HACHA, VERSIÓN XXXIII, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DE PENSILVANIA.
PERFIL REQUERIDO	ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.
VALOR DEL CONVENIO	EL VALOR DEL CONVENIO ES DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($566.173.400 M/CTE), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($435.518.000 M/CTE) Y EL ASOCIADO APORTARÁ UN VALOR DE CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($130.655.400 M/CTE).
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.
SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 del 2021, la Administración Municipal de Pensilvania, Caldas

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

procede a elaborar los siguientes estudios previos para la contratación directa de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

En el mismo sentido, el Estatuto de Contratación Púbica, previsto en La Ley 80 de 1993, definió en el artículo 3 los fines de la contratación estatal, así:

> "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)*"

El municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Pensilvania, Caldas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, tiene la obligación de promover el desarrollo integral de la comunidad mediante la implementación de programas, proyectos y actividades que fortalezcan la cultura, el deporte, la recreación, la participación ciudadana, el turismo y la protección del medio ambiente, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al fortalecimiento del tejido social.

En desarrollo de estos propósitos, la Administración Municipal reconoce que las **Fiestas del Hacha**, además de constituir la principal manifestación tradicional del municipio, representan un escenario de integración comunitaria, fortalecimiento de la identidad cultural, dinamización económica y promoción turística del territorio. Su realización ha permitido consolidar un espacio de encuentro entre la población residente, las colonias pensilvenses y los visitantes nacionales e internacionales, generando impactos positivos sobre el comercio local, el sector hotelero, gastronómico, artesanal y de servicios, así como sobre la difusión del patrimonio histórico y cultural del municipio. Esta tradición se encuentra vinculada a la identidad cultural local y a la política pública de cultura adoptada por el municipio.

Al respecto, debe de resaltarse que la Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", establece los principios rectores de la política cultural del Estado colombiano, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad, elemento esencial de la identidad colectiva y factor determinante para el desarrollo social, económico y humano del país. Asimismo, dispone que corresponde al Estado impulsar, estimular, proteger y difundir las diversas manifestaciones culturales, garantizar la preservación del patrimonio cultural de la Nación y apoyar a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional:

> ***"ARTÍCULO 1.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.*** *La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*
>
> *1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> *2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
>
> *3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
>
> *4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

(…)"

Igualmente, la citada ley establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia cultural consiste en la preservación del patrimonio cultural de la Nación y en el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que promuevan las diferentes expresiones artísticas y culturales.

> ***"ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura.*** *Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."*

Adicional a ello, el Concejo Municipal de Pensilvania, mediante el Acuerdo No. 05 del 30 de noviembre de 2023, adoptó la Política Pública de Cultura del Municipio de Pensilvania – Caldas 2023-2032, en la cual reconoce las Fiestas del Hacha como una manifestación representativa del patrimonio cultural del municipio.

Esta celebración, realizada de manera bienal, constituye un escenario de encuentro para la comunidad pensilvense, orientado a exaltar la historia, la identidad y la pujanza de los fundadores del municipio, quienes, mediante el uso del hacha como símbolo del esfuerzo y la colonización, forjaron los caminos que dieron origen a Pensilvania. De igual manera, la política pública destaca que el desfile de las fiestas se ha consolidado como una tradición cultural que promueve la creatividad, fortalece el sentido de pertenencia y contribuye a la conservación de la memoria histórica del municipio.

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Para la vigencia 2026 resulta necesario continuar fortaleciendo este evento tradicional mediante una programación integral que incorpore actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y ambientales, orientadas a garantizar una oferta institucional amplia, incluyente y organizada, que permita la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y población rural, favoreciendo espacios de convivencia, integración social y apropiación del patrimonio cultural del municipio.

La realización de este evento no responde únicamente a una celebración tradicional, sino que constituye una estrategia institucional para materializar políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las expresiones culturales, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de estilos de vida saludables, el reconocimiento del talento local y regional, aunado a la preservación de las tradiciones pensilvenses.

Desde la perspectiva administrativa, la organización de un evento de esta magnitud demanda la articulación simultánea de capacidades técnicas, logísticas, operativas, financieras y administrativas que permitan coordinar adecuadamente la ejecución de múltiples actividades desarrolladas en diferentes escenarios del municipio, garantizando condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia durante toda la programación.

Si bien el Municipio cuenta con las competencias legales para promover este tipo de actividades, la estructura administrativa y operativa de la entidad no dispone de la totalidad del recurso humano especializado, la capacidad logística ni la organización técnica requerida para desarrollar integralmente un evento que involucra la coordinación de actividades culturales, deportivas, promocionales y de participación ciudadana, razón por la cual resulta procedente acudir a mecanismos de cooperación que permitan complementar las capacidades institucionales mediante la participación de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

En este contexto, el convenio de asociación constituye el instrumento jurídico idóneo para desarrollar conjuntamente actividades de interés público relacionadas con los cometidos y funciones asignados al Municipio, permitiendo integrar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Administración Municipal y una ESAL con experiencia acreditada en la organización y ejecución de proyectos culturales, deportivos y comunitarios, garantizando además el aporte económico de la entidad asociada en los términos previstos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De igual forma, la celebración del convenio contribuye al cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y coordinación que orientan la contratación estatal, toda vez que permite optimizar la utilización de los recursos públicos mediante la concurrencia de aportes financieros de la entidad sin ánimo de lucro, fortaleciendo la capacidad institucional para alcanzar los objetivos previstos en el proceso contractual. Estos principios se encuentran desarrollados en la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 3, 23 y 25.

La ejecución del convenio permitirá desarrollar una programación integral que comprende, entre otras actividades, eventos artísticos, presentaciones culturales, actividades deportivas y recreativas, estrategias de promoción turística, acciones de difusión institucional y logística requerida para el adecuado desarrollo de las Fiestas del Hacha, garantizando una participación amplia de la comunidad y promoviendo el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

Asimismo, la realización de estas actividades contribuye al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Pensilvania, Caldas, en particular las contenidas en la Línea Estratégica "Pensilvania, un municipio con alto sentido social", así:

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

a) Sector 33 – Cultura. Programa 3301 "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", subprograma 1603 "Arte y cultura", producto 3301053 "Servicio de promoción de actividades culturales", indicador de producto 330105300 "Eventos de promoción de actividades culturales realizados", cuya meta de producto consiste en "realizar diferentes eventos culturales en el municipio y fiestas tradicionales en la zona urbana y rural".

b) Sector 43 – Deporte y recreación. Programa 4301 "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz", subprograma 1604 "Recreación y deporte", producto 4301032 "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios", indicador de producto 430103201 "Personas beneficiadas", cuya meta de producto consiste en "realizar diferentes eventos deportivos en la zona urbana, rural, con colonias, municipios vecinos y juegos departamentales".

En consecuencia, se encuentra plenamente acreditada la necesidad de celebrar el presente convenio de asociación, por cuanto esta modalidad permite desarrollar conjuntamente actividades de interés público con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, garantizando la adecuada ejecución del proyecto, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la satisfacción de las necesidades colectivas de la comunidad pensilvense, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

2. OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL HACHA, VERSIÓN XXXIII, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DE PENSILVANIA.

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

3. ALCANCE DEL CONVENIO:

3.1. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL:

1. Ser el ejecutor del convenio
2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas según la forma de desembolso.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables al asociado y de su personal si son requeridas o aplicables al convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. El asociado deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, con los procesos a los que apoye.
8. El asociado mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
9. El asociado deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Así mismo, el asociado se compromete a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que el asociado tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.

10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
11. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
12. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.
14. Disponer del personal que sea necesario para la ejecución del convenio y estar a cargo de este por todo concepto, manteniendo indemne al municipio.

3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

1. LA ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades, en asocio con las instrucciones y cronograma que brinde el supervisor del convenio:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	**Tarde de cometas**	Organización y desarrollo de una jornada recreativa, cultural y familiar orientado a promover la integración comunitaria mediante el vuelo de cometas, rescatando tradiciones, fortaleciendo el aprovechamiento del tiempo libre y generando espacios de convivencia para niños, niñas, jóvenes y sus familias. La actividad comprende la coordinación, animación, sonido, entrega de cometas, premiación, acompañamiento y demás elementos necesarios para su adecuada ejecución.

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
2	**Noche de Película**	Realización de una jornada cultural y recreativa denominada "Noche de Película", dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos y familias del municipio, con el propósito de promover espacios de integración comunitaria, sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las Fiestas del Hacha. La actividad comprende la planeación, coordinación, alquiler de pantalla gigante, videobeam, sistema de sonido, reproducción de la película, mobiliario, personal de apoyo y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada.
3	**Decoración:** **Alcaldía** **Teatro** **Rap**	Diseño, elaboración, instalación y desmontaje de la decoración temática de la Alcaldía Municipal, el Teatro Municipal y la tarima principal, en el marco de las Fiestas del Hacha 2026. La actividad tiene como propósito ambientar los principales escenarios de la celebración, resaltando la identidad cultural, las tradiciones y el patrimonio del municipio, mediante la instalación de elementos decorativos, iluminación, pendones, estructuras ornamentales, piezas alusivas a las festividades y demás materiales necesarios para brindar una imagen representativa y atractiva para propios y visitantes.

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
4	**Caminata Nocturna**	Realización de una Caminata Nocturna como actividad cultural, recreativa y de integración comunitaria, dirigida a niños, jóvenes, adultos y visitantes, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia, promover la apropiación de los espacios públicos y resaltar las tradiciones del municipio en el marco de las Fiestas del Hacha 2026. La actividad incluye la planeación, coordinación, ambientación, apoyo operativo, seguridad, hidratación y los demás recursos necesarios para su correcta ejecución.
5	**Eventos culturales y artísticos**	Llevar a cabo actividades artísticas y culturales para niños, jóvenes y adultos en donde se logre un encuentro con las fiestas del hacha y sus tradiciones artísticas y culturales, a través de música, alboradas, comparsas, festivales, mercado campesino, exposición de fotografías, ferias artesanales, desafío cultural, y, tributo a los campesinos en los cuales se fomente la innovación de nuestros artistas y el apoyo a la creación de nuevas obras culturales y artísticas para el disfrute de todos los asistentes a los eventos, siendo la principal característica en cada una de las actividades la innovación y nuevas creaciones culturales y artísticas. Dicha actividad debe incluir presentaciones culturales en las siguientes áreas:

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		-Exposición fotográfica en el museo histórico municipal (Impresión fotografías) -Concurso embellecimiento de negocios (Publicidad cuñas radiales, premiación, trasporté y alimentación de jurados) - Rumba Aeróbica (Integración Corregimientos) (Transporte desde Bolivia y san Daniel, alimentación, hospedaje, hidratación y adecuación del lugar) -Alboradas (chirimía para 2 días, sopa albóndigas para 2 días) - Celebración del día Adulto mayor (Transporte desde Bolivia y san Daniel, alimentación, hidratación y adecuación del lugar) - Pregón de las fiestas del hacha (adecuación del lugar, misa) -Presentación cantantes pensilvenses "el campo canta y encanta" (Incentivo por participación y alimentación)

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		-Concurso arrieros (Refrigerios, hidratación y premiación) -Concurso hacheros (Refrigerios, hidratación y premiación) --Concurso mujeres campesinas (Refrigerios, hidratación y premiación) -Recreación niños (mago, recreacionistas y refrigerios) Se deberá contar con presentador para cada uno de los eventos y la disponibilidad de los elementos y recursos requeridos para su ejecución, tales como escenarios, equipos, implementos, refrigerios, hidratación, premiación y reconocimientos necesarios para el ejercicio de cada una de las expresiones culturales y artísticas a realizarse.
6	**Presentación de música Regional**	Realizar presentaciones de música regional en el parque principal del municipio de Pensilvania, orientada a promover, fortalecer y visibilizar los talentos artísticos locales e invitados, fomentando la preservación, difusión

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		y apropiación de las expresiones musicales tradicionales de la región. Durante el evento se otorgará un reconocimiento público a las mejores presentaciones, con el fin de incentivar la participación artística y resaltar el valor cultural de la música regional.
7	**Gran evento artístico "concierto de las fiestas del hacha"**	Actividad encaminada para que propios y visitantes tenga la oportunidad de congregarse y divertirse alrededor de la música y las fiestas del hacha. Se deberá realizar presentaciones artísticas en el parque principal del municipio de Pensilvania talla internación y nacional.
8	**Carrozas y comparsas**	Se llevará a cabo desfile por las principales calles del municipio carrozas alusivas a las tradiciones Pensilvenses acompañadas de comparsas artísticas y culturales. Para esta actividad se debe contar con la respectiva convocatoria a las diferentes instituciones educativas, entidades cívicas, deportivas, sociales además de garantizar con la hidratación durante el recorrido y la logística necesaria para el tránsito por las calles principales. Dicho evento deberá contar con un presentador.

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
9	**Desfile de luces**	Realizar la decoración de las principales calles del municipio de Pensilvania para la apertura de las Fiestas del Hacha, creando un ambiente alusivo a la tradición y la identidad cultural del municipio que acompañe el desfile tradicional de luces. La actividad comprende el diseño, elaboración, instalación y adecuación de elementos decorativos, así como la coordinación necesaria para el desarrollo del recorrido, incluyendo la convocatoria y participación de instituciones educativas, entidades cívicas, deportivas y sociales. Igualmente, se garantizará la hidratación de los participantes durante el recorrido y el servicio de presentación y animación del evento mediante un maestro de ceremonias.
10	**Actividades lúdicas recreativas**	Llevar a cabo las actividades lúdicas y recreativas para niños, jóvenes y adultos en donde se logre un encuentro con las fiestas del hacha y sus tradiciones para el disfrute de todos los asistentes a los eventos, siendo la principal característica de cada de las actividades la innovación y la diversión extrema Dicha actividad incluye lo siguiente: - Pista Jabonosa

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		- Juegos tradicionales (Encostalados, glotones, meseros y carrera de tacones) -Muestra bmx Se deberá contar con presentador para cada uno de los eventos y la logística necesaria para su realización, tales como escenarios equipos, implementos, premiación necesaria para el ejercicio de cada una de las actividades lúdicas, deportivas de cada una.
11	**Homenaje Medalla al mérito**	Realizar un evento protocolario para la entrega de un reconocimiento especial a una persona destacada por su trayectoria, méritos y aportes de especial relevancia para el municipio de Pensilvania. Para el desarrollo de la actividad se garantizará la planeación, organización y ejecución integral del evento, incluyendo la logística requerida, adecuación y ambientación del espacio, apoyo protocolario, maestro de ceremonias, sistema de sonido, mobiliario, decoración, atención a los asistentes, servicio de refrigerio o brindis, elaboración y entrega de una medalla o placa conmemorativa, registro fotográfico y audiovisual, así como los demás bienes y

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la ceremonia.
12	**Mercado campesino condecoración día campesino**	Organización y desarrollo del Mercado Campesino y acto de conmemoración del Día del Campesino, en el marco de las Fiestas del Hacha 2026, con el propósito de reconocer y exaltar el aporte de la población rural al desarrollo económico, social y cultural del municipio. La actividad comprende la coordinación, adecuación de espacios, instalación de stands para la exhibición y comercialización de productos agrícolas y artesanales, desarrollo del acto protocolario de reconocimiento, entrega de condecoraciones, apoyo operativo, sonido, animación y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, promoviendo el fortalecimiento de las tradiciones campesinas, la economía local y la integración entre el sector rural y urbano.
13	**Camerinos**	Adecuación, organización y dotación de los camerinos destinados a los artistas, agrupaciones musicales, delegaciones culturales e invitados especiales que participarán en las Fiestas del Hacha 2026. La actividad comprende la ambientación, mobiliario, señalización, suministro de hidratación, refrigerios, elementos de aseo, coordinación del ingreso y permanencia de los

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		artistas, así como los demás insumos y recursos necesarios para garantizar espacios adecuados, cómodos y funcionales que permitan el correcto desarrollo de las presentaciones culturales y artísticas programadas.
14	**Alimentación e hidratación para personal logístico y administrativo**	Garantizar el suministro de alimentación e hidratación al personal logístico, operativo y administrativo, así como a los organismos de socorro y de seguridad que participen en la organización, coordinación, apoyo y desarrollo de las Fiestas del Hacha 2026, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones durante las jornadas de preparación, ejecución y cierre de las actividades programadas. La actividad comprende la provisión de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, bebidas hidratantes y demás insumos alimentarios requeridos para contribuir al bienestar y permanencia del personal durante el desarrollo del evento.
15	**Publicidad e impresiones**	Realizar campaña promocional turística en redes sociales, perifoneo, cuñas a través de las siguientes actividades artísticas, culturales y deportivas:

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		-Producción de 3 spot de videos promocionales de las fiestas del hacha donde se evidencias actividades artísticas y/o culturales del festival, con una duración de 1 minuto, graficado y colorizado. -Diseño de imagen promocional de la fiesta del hacha donde se resalté el componente del municipio. Realizar 5 videos promocionales con artistas en los cuales se invite a la comunidad a participar en las fiestas del hacha.
16	**Tarima**	Tarima principal estructura metálica de 10*9 con techo para cada uno de los eventos. Staff de logística para cada una de las actividades a ejecutarse con luces para tarima que garantice los shows.
17	**Sonido**	Todas las actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el marco de las fiestas del hacha deberán contar con lo siguiente: -una pantalla led de 2*2 mm pixeles. Ubicadas en la tarima principal (montaje y desmontaje)

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		-sonido durante todos los días de actividades de las fiestas, con las siguientes especificaciones técnicas: *una consola de 15 canales. * 24 cabinas activas línea inarray con bajos. *2 micrófonos inalámbricas. *24 micrófonos con cable *1 computador portátil *una extensión de corriente de 30 metros *6 pirañas *iluminación profesional de 16 pares led, vatios 4 cabezas móviles tecnología led. *un operador de sonido. *disponibilidad de backline.
18	**Pago de Derechos de Autor – SAYCO y ACINPRO**	Realizar el pago de los derechos de autor ante SAYCO y ACINPRO, correspondientes al uso público de obras musicales durante el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y musicales programados en el marco de las Fiestas del Hacha 2026. La actividad comprende la gestión administrativa, liquidación, pago y obtención de las autorizaciones y paz y salvos requeridos,

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y la legalidad en la realización de los espectáculos públicos.
19	**Festival nacional de danza y música folclórica**	Se dará cumplimiento a dicha actividad en la tarima principal los días 15 y 16 de agosto, donde se realizarán presentaciones de grupos de danza de diversos departamentos del país, donde se garantizará hospedaje, alimentación, elementos y recursos requeridos para su ejecución
20	**Demás obligaciones asignadas por el supervisor del convenio**	Ejecutar las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del convenio y que resulten necesarias, conexas o complementarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y de la totalidad de las actividades contenidas en la programación de 2026. En particular, la ESAL deberá atender los ajustes de fecha, hora, lugar o condiciones de desarrollo de las actividades que disponga el supervisor, obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que este le asigne, y reportar oportunamente las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Ejecutar las actividades previstas para el desarrollo del **Festival Nacional de**

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Danza y Música Folclórica, conforme al proyecto aprobado y al cronograma establecido.

3. Coordinar la participación de las agrupaciones artísticas invitadas, garantizando el cumplimiento de la programación establecida para el festival.
4. Desarrollar las muestras artísticas y demás actividades culturales contempladas en el proyecto.
5. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades, incluyendo el apoyo requerido para los participantes, de conformidad con el proyecto.
6. Presentar al supervisor los informes de ejecución con los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Entregar y/o desembolsar a EL ASOCIADO las sumas indicadas en el presente convenio, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4. Será obligación del MUNICIPIO mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de EL ASOCIADO al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
5. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

4. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES:

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

El asociado deberá: estar legalmente constituido como persona jurídica entidad privada sin ánimo de lucro, así como acreditar su reconocida idoneidad y experiencia, además de contar con buenas relaciones interpersonales y de su personal, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

El asociado deberá ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a su idoneidad relacionada con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas y similares, en el marco de la celebración de fiestas tradicionales.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio tendrá como lugar de ejecución el municipio de Pensilvania, Caldas.

6. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad: contratación directa – convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.

En el presente estudio se fundamenta la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público en razón al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que consagra en su inciso segundo:

"(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Así como en aplicación de lo dispuesto por la Ley 489 de 1998 en su artículo 96:

"***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

También, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 092 de 2017, particularmente su artículo 5 que indica:

"***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de*

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)

(…) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

De esta forma, resulta claro que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de funciones propias, como lo es, en este caso, la promoción de la cultura, el desarrollo comunitario y el arraigo de las tradiciones propias del municipio.

El objeto propuesto encuadra plenamente dentro de las actividades propias de la administración municipal, enmarcadas en la Ley 136 de 1994 y en el Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto contempla la promoción y desarrollo de la cultura y todas sus manifestaciones en beneficio del desarrollo y arraigo de la comunidad.

De conformidad con lo anterior, y en razón al aporte monetario que realiza el asociado, se fundamenta la celebración del presente convenio de asociación bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo a los postulados normativos precitados.

Además, para proceder a la mencionada contratación, el municipio de Pensilvania, Caldas realizó análisis de mercado de lo requerido en el presente proceso (de lo cual se integra a este estudio previo los soportes respectivos) obteniendo como resultado que la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad CORPORACIÓN CARIBA, es la única entidad que acudió con el ánimo de realizar un aporte monetario del 30% del valor del proceso, siendo esta, de acuerdo con su trayectoria en el sector, así como su experiencia,

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

la entidad que se requiere para asociarse con el Municipio y aunar esfuerzos para el cumplimiento del objeto antes mencionado.

8. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del convenio a suscribir se determina de acuerdo con la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, los costos y gastos que se generan en el proceso de ejecución, así mismo en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

EL VALOR DEL CONVENIO ES DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($566.173.400 M/CTE), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($435.518.000 M/CTE) Y EL ASOCIADO APORTARÁ UN VALOR DE CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($130.655.400 M/CTE).

9. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos que el MUNICIPIO entrega en desarrollo del presente convenio no constituyen precio, remuneración ni contraprestación a favor del ASOCIADO, sino el cumplimiento de su obligación de aportar al propósito común, conforme a la naturaleza colaborativa y no conmutativa de los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Los recursos desembolsados conservan su naturaleza pública, no ingresan al patrimonio del ASOCIADO ni quedan a su libre disposición, y se destinan exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en este estudio.

Atendiendo el cronograma de ejecución, la concentración temporal de las actividades y el hecho de que la mayor parte de los costos operativos,

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

contratación de agrupaciones artísticas, montaje de tarima, sonido, iluminación y logística, deben ser cubiertos por el ASOCIADO con antelación al desarrollo de los eventos, los aportes del MUNICIPIO se desembolsarán así:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte municipal, esto es, la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($217.759.000), a la firma del convenio.

El desembolso del cincuenta por ciento (50%) restante del aporte municipal será cubierto en desembolsos parciales, de acuerdo a los informes de actividades que vaya suministrando el ASOCIADO.

El ASOCIADO deberá legalizar la totalidad de los recursos desembolsados mediante relación detallada de gastos acompañada de los soportes idóneos correspondientes, tales como facturas, contratos, comprobantes de egreso, planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que acrediten la efectiva inversión, suscrita por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal de la entidad. La obligación de legalización se predica indistintamente de los aportes del MUNICIPIO y de los del ASOCIADO, en tanto unos y otros integran los recursos del convenio y se destinan al mismo propósito común.

A su turno, para acreditar que el ASOCIADO aporta el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, deberá presentar certificación expedida y suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), según corresponda, en la que conste la disponibilidad de dichos recursos.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender las necesidades del Municipio de Pensilvania – Caldas, entre ellas las descritas en el presente documento, se cuenta con los recursos económicos apropiados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. En

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra debidamente respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente, el cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir los compromisos derivados de la contratación:

CDP No.	802
Fecha	15 de julio de 2026
Valor	$40.000.000

CDP No.	803
Fecha	15 de julio de 2026
Valor	$380.000.000

CDP No.	850
Fecha	28 de julio de 2026
Valor	$15.518.000

Por parte de la ESAL se tiene la certificación del representante legal y la certificación bancaria que respalda su aporte.

11. INFORMACIÓN CONTABLE:

La ESAL presentará, junto con su informe de actividades, el control de los recursos que aporte el municipio, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El municipio podrá suspender los desembolsos de pago cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

12. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO:

El presente proceso contractual se encuentra clasificado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141701	Organización de eventos culturales

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del convenio en su desarrollo o ejecución. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, por lo que para el presente convenio se desarrolla la **matriz de riesgos anexa.**

14. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL ASOCIADO:

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual será necesario que el asociado aporte garantía con las siguientes condiciones:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y 6 meses más (término

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

	Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.		estimado para la liquidación).
2	Pago de Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del convenio.	Por el término de ejecución del convenio y tres años más.
3	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio

15.

EXPERIENCIA: el asociado deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto o alcance haya comprendido la planeación, organización o ejecución de eventos culturales, artísticos, deportivos o recreativos, celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados o recibidos a satisfacción.

La experiencia podrá acreditarse con un contrato o convenio relacionado con el objeto contractual.

Para acreditar ello, se recibirá certificación suscrita por el contratante o por su supervisor.

RECONOCIDA IDONEIDAD: deberá aportarse certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de documentos, en el que conste: (i) existencia continua no inferior a tres (3) años; (ii) objeto social que comprenda de manera directa el desarrollo

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

de actividades culturales, artísticas, deportivas o recreativas; (iii) facultades suficientes del representante legal para comprometer a la entidad por el valor del convenio, o autorización del órgano competente; (iv) noticias, reconocimientos, etc., cualquier manifestación que permita acreditar su trayectoria y trabajo por la comunidad.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

16. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Alcalde Municipal) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

17. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO __X___

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

19. IMPUESTOS DEL CONVENIO:

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Los impuestos que se derivan de la suscripción del convenio se toman como base al estatuto de rentas del municipio.

Se expide en Pensilvania - Caldas el diez (10) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

Proyectó: Novoa Abogados- contratista
Revisó: Geaneth Alejandra Gordillo- SGGCT

20. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL: